Información Registral expedida por:

MONTSERRAT BERNALDO DE QUIROS FERNANDEZ

Registrador/a de la Propiedad de REGISTRO DE LA PROPIEDAD PALMA Nº4

INDUSTRIA, 5 - 3º
07013 - PALMA DE MALLORCA (BALEARS)
Teléfono: (971) 736108
Fax: 971455793
Correo electrónico: palmademallorca4@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

AGENCIA TRIBUTARIA DE LAS ILLES BALEARS

con DNI/CIF: Q0700546E

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:
Investigación jurídico - económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad, contratación o interposición de acciones.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **F69MF24H0**

(Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta nota simple)
Su referencia: ***171479***

NOTA SIMPLE INFORMATIVA

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
PALMA DE MALLORCA Nº 4

NOTA SIMPLE INFORMATIVA

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros de esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que se expresa en el art.332 del Reglamento Hipotecario, y que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art.225 de la Ley Hipotecaria.

Fecha de Emisión: CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS
FINCA DE LLUCMAJOR Nº: 7415

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA

RUSTICA.- Pieza de tierra, secano, situada en el término de Llucmajor, denominada Galdent, de cabida tres huertos dos destres -trece áreas ochenta y cinco centiáreas-. Sobre la cual se halla construida una VIVIENDA UNIFAMILIAR aislada de planta baja compuesta de varias dependencias, con una superficie total de ciento sesenta y ocho metros cuadrados, de los cuales, veintitrés metros cuadrados están destinados a un uso deportivo, treinta y siete metros cuadrados a otros usos, y el resto, o sea, ciento ocho metros cuadrados a vivienda propiamente dicha, la cual se halla distribuida en diversas dependencias y habitaciones propias de su destino. Linda: por el Norte, con tierra de Francisco Jaume; por el Sur, con la de Gabriel Llompart; por el Este, con otra de Francisco Salvá Catany; y por el Oeste, con la de Juan Capellá. Indivisible por disposición de la Ley.- REFERENCIA CATASTRAL: 001103500DD97C0001 y 001103500D97C0001XZ. Código Registral Único: 07018000043401. Esta finca no está coordinada gráficamente con el Catastro.

TITULARIDADES

DON CARLOS GARCIA ORDOÑEZ, con N.I.F. 43.116.738-H en cuanto a:1/2DEL PLENO DOMINIO con carácter privativo.
- Adquirida por COMPRA, en escritura otorgada en PALMA DE MALLORCA el uno de agosto del año dos mil siete ante su Notario DOÑA CATALINA NADAL REUS, con nº de protocolo 1.798/2007.
- Inscripción 9ª de fecha diecisiete de septiembre del año dos mil siete. **Tomo 5030 del libro 873, al folio 182.**

DOÑA ISABEL TAMARA HERNANDEZ LOPEZ, con N.I.F. 43.139.317-B en cuanto a:1/2DEL PLENO DOMINIO con carácter privativo.
- Adquirida por COMPRA, en escritura otorgada en PALMA DE MALLORCA el uno de agosto del año dos mil siete ante su Notario DOÑA CATALINA NADAL REUS, con nº de protocolo 1.798/2007.
- Inscripción 9ª de fecha diecisiete de septiembre del año dos mil siete. **Tomo 5030 del libro 873, al folio 182.**

Declarada la obra nueva mediante Escritura Pública otorgada en Palma de Mallorca, ante el Notario Doña Catalina Nadal Reus con protocolo 1797, el día 1

de agosto de 2007, según la Inscripción 8ª, de fecha 14 de septiembre de 2007, al Folio 182, del Libro 873, Tomo 5030 del Archivo.
Obra nueva terminada

CARGAS

HIPOTECA a favor de **BANCO DE VALENCIA, SOCIEDAD ANONIMA** en cuanto a LA TOTALIDAD, para responder de DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL EUROS DEL PRINCIPAL; por un total de VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS EUROS de intereses ordinarios; por un total de CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS EUROS de intereses de demora; CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA EUROS de costas y gastos, TASADA PARA SUBASTA en la cantidad de TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS con fecha de vencimiento de 01/08/2037 0:00:00, formalizada en escritura autorizada por el Notario de PALMA DE MALLORCA DOÑA CATALINA NADAL REUS el día 01/08/07 y causante de la inscripción 10ª, de fecha 17 de septiembre de 2007. MODIFICADA mediante escritura autorizada por el Notario de Palma Don Enrique Terrasa Comas, el veinticinco de Agosto de dos mil nueve, 1508/2009; causante de la inscripción 11ª de fecha uno de Octubre de dos mil nueve. Se han calculado las cuotas a un tipo del dos coma veintiuno por ciento y se ha establecido como fecha de vencimiento el cinco de Agosto de dos mil treinta y siete. Se ha hecho constar el saldo pendiente por nota al margen de la inscripción 10ª.

TRASMITIDA LA HIPOTECA PRECEDENTE COMO SE INDICA EN LA INSCRIPCIÓN 12

Anotación de EMBARGO sobre UNA MITAD INDIVISA de esta finca propiedad de Don CARLOS GARCIA ORDOÑEZ, a favor del AYUNTAMIENTO DE LLUCMAJOR -cuya recaudación por delegación corresponde a la AGENCIA TRIBUTARIA DE LAS ILLES BALEARS-, en reclamación de las siguientes cantidades: **TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SIETE EUROS CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS** por principal; **SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS** por recargo período ejecutivo; **MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS** para intereses; y **TRESCIENTOS EUROS** por costas aproximadas; haciendo un TOTAL importe del débito que asciende a **CUARENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS**. Esta anotación de embargo ha sido causada en virtud de EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DE APREMIO seguido por la Unidad de Recaudación de Zona Mallorca de la Agencia Tributaria de las Illes Balears, bajo el número 19/059652-1, que motivó la anotación letra "A" de fecha veintiuno de octubre del año dos mil diecinueve.- Según consta por nota al margen de la anotación, en esta última fecha se expidió CERTIFICACION DE CARGAS a efectos de ejecución.

La anterior anotación de embargo letra "A" se prorroga por cuatro años más, por haberse decretado así en el mismo expediente administrativo de apremio seguido bajo el número 19/059652-1 en la Recaudación de Zona Mallorca de la AGENCIA TRIBUTARIA DE LAS ILLES BALEARS, mediante Diligencia dictada en fecha 13 de septiembre de 2023 por el Recaudador ejecutivo, Don Gabriel M. Alzamora Torres. Esta prórroga de embargo se ha efectuado en virtud de un mandamiento expedido por el citado Recaudador Ejecutivo de la Agencia Tributaria de las Illes

Balears, Don Gabriel M. Alzamora Torres, con fecha 13 de septiembre de 2023, causante de la anotación letra "B", de fecha 23 de septiembre de 2023.-

Por la siguiente se transmite la hipoteca de la inscripción 10ª de esta finca quedando de la siguiente manera:
La hipoteca de la inscripción 10ª modificada por la 11ª, previa inscripción a favor de CAIXABANK, SOCIEDAD ANONIMA ha sido cedida a PROMONTORIA YELLOWSTONE DESIGNATED ACTIVITY COMPANY, el préstamo vencerá el cinco de agosto de dos mil treinta y siete, mediante escritura autorizada por el Notario de Madrid Don Antonio Perez-Coca Crespo el veintisiete de julio de dos mil veintidós, protocolo 5.387/2.022, causante de la inscripción 12ª.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

No hay documentos pendientes de despacho

AVISO: *Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de la fecha al principio indicado, antes de la apertura del diario.*

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento: Registrador del Registro de la Propiedad de Palma N°4. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales.

Fuentes de las que proceden los datos: Los datos puede proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestoría/Asesoría.

Resto de información de protección de datos: Disponible en https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales en función del tipo de servicio registral solicitado.

CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE PALMA DE MALLORCA 4 a día catorce de septiembre del dos mil veintiséis.

(*) C.S.V. : 20701828F43F9F11

Servicio Web de Verificación: https://sede.registradores.org/csv

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).